



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

trau la montanga en seruiuo de ella y en el gozo de  
este empleo, las preeminencias, y exenciones q. le  
supetidas breues cedulas, y ordenes eran concedidas,  
y confirmadas p. el enaq. años depend. de forre-  
os. Francias, y maritimos, Portos, y Estafetas de todos  
sus Dominios, hinda entee otras, las q. le venian  
de toda carga conegil; de la de cobrar padronu y de  
los oficios grabados en la Republica; de diez mil  
dos para soldados; de q. le venian de gente  
de guerra de Infanteria, ni Cavalleria; de diez mil  
dos en el repartim. de quatro leu. y la de poder usar,  
y llevar las et armas ofensivas y defensivas q. me-  
siten para su requardo siempre q. le hallen exen-  
cion en empleo; con las demas q. le usaban en el  
Decreto expedido, y Anulado de la m. mano en veinte  
de Dic. del año pasado de mil ochocientos treinta,  
y sus, ing. le declaro. Que todos los empleados en la  
renta de forro han de gozar del fuero pauto en  
todas sus causas, y negocios de qualquiera naturaleza  
ya q. sean, exceptuando lo am. en lo Criminal las

